

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 38-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, ausentes los Sres. Ministros Dres. JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13322/26 en trámite ante la Secretaría Contable, para la “**SUSCRIPCION AL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL**”, por el término de UN (1) año, en virtud del cual se autorizó - mediante Acuerdo N° 10-STJSL-SC-2026- a llevar a cabo la Licitación Privada N° 01/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 05 de marzo de 2026.

Que, tal cual consta en el Acta de Apertura, se recepcionaron las ofertas de las empresas RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A. y LA LEY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, las que cumplen con las formalidades requeridas para el proceso.

Que, en actuación 29837881/26, se ha agregado el Informe con evaluación de las ofertas recibidas, elaborado por el Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y dado que la presente contratación se encuadra en el inciso d) del punto III del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) APROBAR la Licitación Privada N° 01/2026, llevada a cabo para la “**SUSCRIPCION AL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL**”, por el término de UN (1) año, a partir del 01 de abril de 2026.

II) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2026 a la empresa LA LEY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, CUIT 30-50010631-6, por ser la oferta más conveniente y cumplir con lo solicitado en el proceso, por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 19.980.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas fijas sin interés de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.665.000,00) cada una.

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 14.985.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios comerciales y financieros, Partida Parcial Otros n.e.p., de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; y la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.995.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios comerciales y financieros, Partida Parcial Otros n.e.p., de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE